



Fortul, 15 de agosto de 2026

Señores  
DELFA PEÑA CAVANZO  
C.C 68.252.044

**Asunto:** Aceptación de Oferta Invitación: **MC-001-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestar a: DELFA PEÑA CAVANZO, que cumplidos los requerimientos, la oferta que presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado un contrato de mínima cuantía el cual regirá bajo las siguientes condiciones:

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Contrato:                            | MC-001-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha:                                      | 15-JULIO - 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Clase de Contrato:                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objeto                                      | <i>Suministro de elementos de papelería, insumos, útiles de escritorio, elementos de aseo y demás elementos de oficina para el Concejo Municipal de Fortul, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el Anexo Técnico.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Contratista                                 | DELFA PEÑA CAVANZO<br>C.C. 68.252.044<br>Correo: <b>delfacavanzo.68@gmail.com</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | No. 20260369 del 25 de Junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Valor:                                      | El valor del contrato es de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.302.340).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Forma de Pago:                              | El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los <b><u>tres (3) días hábiles</u></b> siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Plazo       | El plazo de ejecución del contrato de suministro será de tres (3) días, contados a partir de la publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Supervisión | <p>La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Fortul - Arauca.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Fortul.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Pajarito, para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.</p> |

El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del **CONCEJO MUNICIPAL** deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1 . **ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:**

- a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- b) Constituir y mantener vigentes, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
- c) Cumplir el contrato con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad, atendiendo las instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.



d) Atender de manera oportuna las observaciones, solicitudes y requerimientos que formule el supervisor durante la ejecución contractual.

e) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la normatividad vigente.

2. **NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **MODIFICACIONES INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** En caso de tener que acudir a tales figuras, se estará en un todo a lo dispuesto por los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** La contratista declaró en la carta de presentación de la propuesta y bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Honorable concejo municipal..

5. **GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la forma de pago, el Concejo Municipal de Fortul no exigirá la Constitución de Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, ni póliza de garantía, Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021, artículo 2). Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el valor del contrato y en particular la forma de pago de contra entrega del bien o servicios **no se exigirá garantía alguna.**

6. **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1X1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el 5 % por ciento del valor total del contrato, caso en el cual el concejo Municipal de Fortul podrá declarar la caducidad del contrato.

7. **CLAÚSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad administrativa, el concejo Municipal de Fortul podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere, o la garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.



CONCEJO MUNICIPAL  
FORTUL - ARAUCA

COMUNICACIÓN EXTERNA

8. **INDEMNIZACIÓN:** El contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de Fortul de los reclamos, demandas acciones, legales o costos que se generan por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por EL CONTRATISTA, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto del contrato.
9. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, los documentos que integran esta aceptación de oferta son: a) estudios previos. b) invitación selección mínima cuantía **MC-001-2026**. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Propuesta presentada y soportes. e) informes de evaluación y los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).
10. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** En los términos del numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del D.U.R. 1082 de 2015, con la aceptación de la oferta presentada dentro de la selección de mínima cuantía No. **MC-001-2026** a la cual se refiere esta comunicación, se entiende celebrado y perfeccionado el presente contrato estatal. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

**MARIA ELISABETH CORREA MONTERREY**  
Presidenta